



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172- 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 28 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Carta N°046-2020-SECHM-SAI-TP04 de la Arquitecta S. Elizabeth Chura Morales, la Carta N°33-2020-RT-CRRT/CONVENIO 04-0017-AII-06/MEGG de la Arquitecta Carmen R. Rojas Ticona, el Informe N°457-2020-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N°344-2020-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Proveído N°015-2020-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°490-2020-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 0226-2020-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Guía Técnica para las actividades de Intervención Inmediata dirigida a los organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala:

3.1 A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

Estas actividades comprenden desde el término de la actividad hasta la presentación del informe de rendición de cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- a. Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- b. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII

Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, de fecha 03 de agosto del 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 "INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DIAS CALENDARIO)"; en dicho listado se menciona el nombre de la actividad que es, "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES CONQUISTADOR II, PROLONGACIÓN LOS ANDES Y LOZA DEPORTIVA RAMIRO PRIALE ZONA B, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Asiento N° 89 del responsable técnico, de fecha 30 de noviembre del 2020, se precisa que "Esta quincena se culminó con un avance quincenal del 26.91% y se alcanzó el 100% de avance acumulado, culminando la actividad cumpliendo las metas programadas según ficha técnica aprobada, por lo cual se solicita verificación y conformidad (...)". Asimismo, el Asiento N° 90 del Supervisor de la Actividad, de fecha 30 de noviembre del 2020, señala que "se verifica y se aprueba la ejecución de las partidas terminadas al 100%, mediante la revisión y constatación de toda la actividad (...)".

Que, mediante Carta de Presentación de Documentos de Supervisión N° 46-2020-SECHM-SAII-TP04 presentado por Mesa de Partes el 02 de diciembre del 2020, la Arq. ELIZABETH CHURA MORALES, supervisora de la actividad, informa que se ha concluido la actividad AL 100%. Además, mediante Carta N° 33-2020-rt-crrt/convenio 04-0017-All-06 presentada por Mesa de Partes el 01 de diciembre del 2020, la Arq. CARMEN R. ROJAS TICONA, responsable técnico, solicita la designación de Comisión de Recepción de la Actividad.

Que, mediante Memorándum N° 344-2020-GM/MDASA de fecha 07 de diciembre del 2020, Gerencia Municipal, solicita informe legal para designación con los siguientes integrantes:

- | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | ARQ. ANA MARÍA ÁLVAREZ CHÁVEZ
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS |
| PRIMER MIEMBRO | : | CPC. VANESSA JOCELYN DÁVILA BORDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN |
| SEGUNDO MIEMBRO | : | ARQ. SILVIA ELIZABETH CHURA MORALES
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD |

Que, en atención a lo señalado en la Guía Técnica para las actividades de Intervención Inmediata dirigida a los organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y estando la propuesta contenida en el Memorándum N° 344-2020-GM/MDASA de Gerencia Municipal; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se emita el acto administrativo de conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES CONQUISTADOR II, PROLONGACIÓN LOS ANDES Y LOZA DEPORTIVA RAMIRO PRIALE ZONA B, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Actividad denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES CONQUISTADOR II, PROLONGACIÓN LOS ANDES Y LOZA DEPORTIVA RAMIRO PRIALE ZONA B, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", la misma que estará integrada por:

- | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | ARQ. ANA MARÍA ÁLVAREZ CHÁVEZ
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS |
| PRIMER MIEMBRO | : | CPC. VANESSA JOCELYN DÁVILA BORDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN |
| SEGUNDO MIEMBRO | : | ARQ. SILVIA ELIZABETH CHURA MORALES
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del colegiado conformado en el artículo precedente actúen en adición a sus funciones y en el estricto cumplimiento de la Guía Técnica para las actividades de Intervención Inmediata dirigida a los organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes de la comisión conformada en el Artículo Primero, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Programa Trabaja Perú, en la forma y plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

